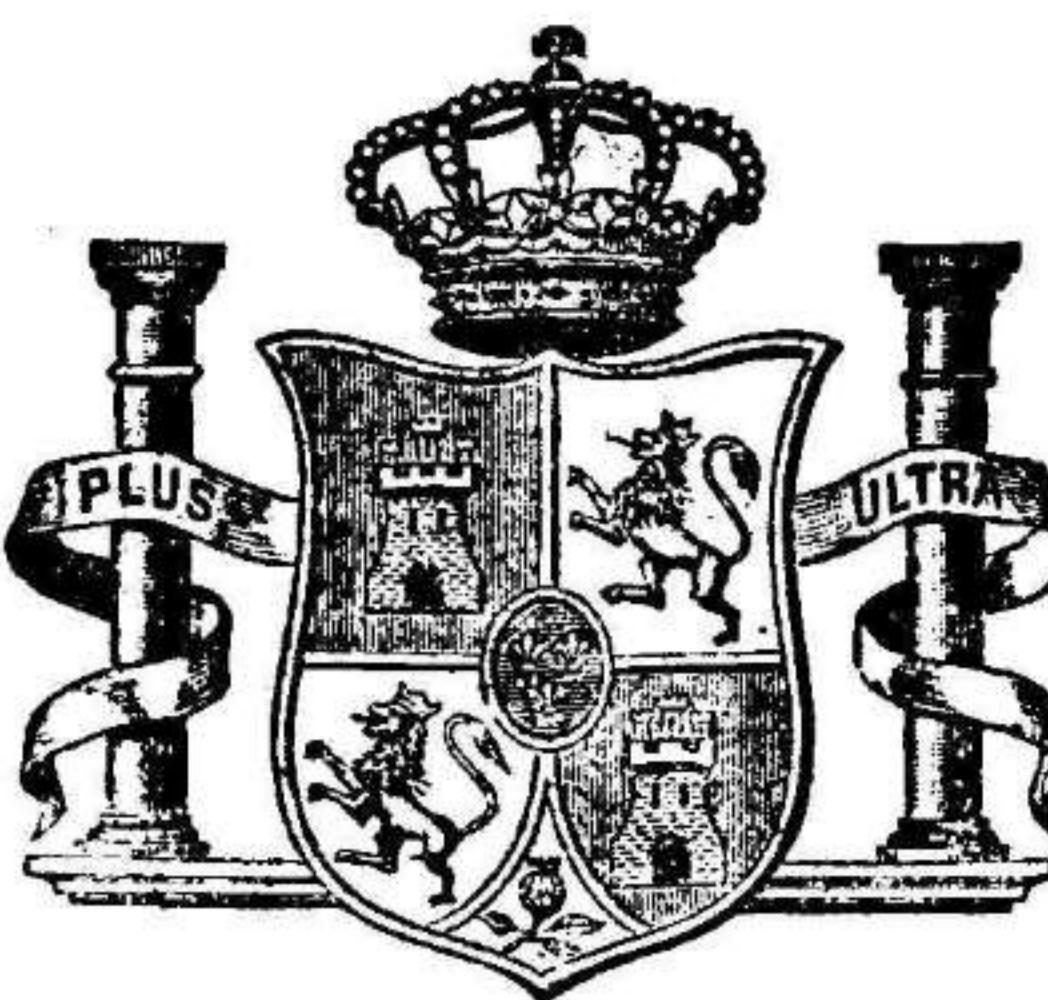


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.^a del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.^a categoría, 30 pesetas.—2.^a categoría, 25.—3.^a categoría, 20.—4.^a categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del dia 5 de Septiembre.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región en comunicación fechada ayer, sección 1.^a, me dice lo siguiente:

• El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 24 del mes próximo pasado me dice lo siguiente: Excelentísimo Señor: En telegrama de veintiuno del corriente mes dije al Capitán General de la segunda Región lo siguiente: Disponga V. E. inmediata incorporación á Banderas individuos de la segunda Brigada de Cazadores que se encuentren con licencia trimestral é ilimitada, haciendo viaje por cuenta del Estado. De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Y yo lo transcribo á V. S. con igual objeto. •

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento de los individuos comprendidos en esta disposición y residan en esta Capital y en los pueblos de su provincia.

Palencia 3 de Septiembre de 1907.—El Coronel Gobernador Militar, Morecillo.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Luis Álvarez Neira, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que en este Juzgado se tramita para hacer efectivas las impuestas á Santiago de Vega Pérez por la Sala de la Audiencia provincial de Palencia en causa que bajo el número seis de mil novecientos seis se le siguió por el delito de hurto y posteriores causadas, he acordado sacar á tercera subasta y sin sujeción á tipo, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual y su hora de las doce, los bienes que á continuación se expresan:

1.^a Una tierra en término de Guardo, donde llaman Tralloma, de cabida cinco cuartas ó sesenta y cinco áreas; linda Norte Pedro Hompanera, Sur Isidoro de la Hoz, Este herederos de Francisco Fernández y Oeste prado de herederos de Bruno de Cós; tasada en doscientas pesetas.

2.^a Otra tierra á la Serna, de cabida cuatro celemines ó trece áreas; linda Norte Narciso (se ignora el apellido), vecino de Mantinos, Sur Aquilino Vega, Este tierra de Francisco Pérez y Oeste Domingo Monge y otros; tasada en sesenta y cinco pesetas.

3.^a Otra en igual término, al sitio de Santa Columba, de cabida un cuarto ó trece áreas; linda Norte y Poniente tranvía de las minas, Sur Lucio Gómez y Saliente camino; tasada en treinta pesetas.

4.^a Otra tierra en igual término, donde llaman Valcabado, cabida de un cuarto ó trece áreas; linda Norte

la de Mariano Herreros, Sur Pedro Luís, Este herederos de Cesáreo Montes y Oeste Bernardo Fernández; tasada en treinta pesetas.

Se advierte á los licitadores que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, que el rematante de las fincas suplirá á su costa y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el local destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del precio de la tasación.

Dado en Saldaña á dos de Septiembre de mil novecientos siete.—Luis Álvarez Neira.—El Escribano A. Lora y Baco.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Don Nicolás Abarquero Pérez, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, Director de los fondos del Pósito municipal de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación cumpliendo con lo acordado por la misma en sesión de 30 de Junio último y la autorización de la Delegación Regia de Pósitos, así como también lo dispuesto en la regla 6.^a de la circular de fecha 4 de Julio último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 136, correspondiente al día 10 de dicho mes, se anuncia en pública subasta la venta de 13.000 kilogramos de trigo que tiene de existencias en paneras el Pósito municipal de esta localidad, bajo las condiciones que constan en el expediente que al efecto se instruye, ajustadas á las señaladas en la regla 4.^a de la expresada circular.

El acto del remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 17 de Septiembre próximo á las once de su mañana, siendo requisito indispen-

sable para tomar parte en el remate consignar previamente ó en el acto del remate el 5 por 100 del importe total de la enajenación.

El tipo para el remate será el precio medio que tenga dicha especie en este pueblo el dia anterior á la subasta; hallándose de manifiesto el expediente y pliego de condiciones en la Secretaría de esta Corporación, pudiendo ser examinado por el que lo crea conveniente.

Hontoria de Cerrato 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Nicolás Abarquero.

Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1908.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Manquillos 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Payo.

Ayuntamiento constitucional de Respuesta de la Peña.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarle cuantos lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que crean oportunas, transcurrido sin verificarlo no serán oídas.

Respuesta de la Peña 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pascual García.

